



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
17218I00JW

Código de Expediente
172/2024/30

Fecha y Hora
07-03-2024 09:55

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



601Z0Z0C4X5A7139029P

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 07/03/2024
Número 1189/2024

ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2024/30-CONCIERTO DE SERAFÍN ZUBIRI RECORDANDO A NINO BRAVO JUNTO CON EL CENTRO MUSICAL PATERNENSE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2024 FIESTAS MAYORES 2024

M ISABEL SEGURA GARCIA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES:

Providencia de la Teniente de Alcalde Garantía Social Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) Dña. María Isabel García Segura en la que dispone que por el Área de Promoción y Dinamización Municipal se contacte con las mercantiles que ostenten la exclusividad de representación para la contratación del concierto de Serafín Zubiri y tramitación de pliegos y documentación necesaria (csv 0E3Y710M441O1O1Q0QUK).

Memoria justificativa del contrato privado de servicios de interpretación artística concierto de Serafín Zubiri recordando a Nino Bravo junto con el Centro Musical Paternense el día 19 de agosto de 2024 suscrita por la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones Dña. María Isabel Segura García y la Jefa de Área de Promoción y Dinamización municipal Dña. Gloria Galvany Castillo(csv 074Q1L542O2G6M4Y08WT).

Decreto de la Teniente de Alcalde de Garantía Social Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) Dña. María Isabel García Segura nº 1159/2024 de 06/03/2024 de aprobación de la programación conciertos Fiestas Mayores de Paterna 2024 (csv 5F1N3T501L555Y500MSA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de

contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

El art. 168.a).2º LCSP permite la contratación a empresario determinado por alguna de las razones recogidas en el precepto, entre las que se encuentra que el contrato tenga por objeto una representación artística única. A los efectos de poder delimitar el carácter único de las representaciones acudimos al informe 41/96 de 22 julio 1996 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa según el cual los contratos de contenido artístico son únicos, consustancial a la esencia de lo artístico es precisamente la originalidad e individualidad.

FUNDAMENTOS DE LA COMPETENCIA:

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21 de junio de 2023 publicado en BOP nº 126 de 30/06/2023 y Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2023 publicado en el BOP nº 212 de 03/11/2023, se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones Dña. María Isabel Segura García.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable .

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente para la contratación del concierto de Serafín Zubiri recordando a Nino Bravo junto con el Centro Musical Paternense el día 19 de agosto de 2024 en las Fiestas Mayores de Paterna 2024, motivando la necesidad de la contratación en la memoria suscrita por la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones Dña. María Isabel Segura García y la Jefa de Área de Promoción y Dinamización municipal Dña. Gloria Galvany Castillo (csv 074Q1L542O2G6M4Y08WT):

..."OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de interpretación artística descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas como "Concierto del artista SERAFIN ZUBIRI CON LA BANDA DEL CENTRO MUSICAL PATERNENSE" dentro de la programación Fiestas Mayores de Paterna para el año 2024.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de SERVICIO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Competencia municipal.- El Ayuntamiento de Paterna tiene entre sus competencias propias, de acuerdo con el art.25.2. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

i) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 17218I00JW	Código de Expediente 172/2024/30	Fecha y Hora 07-03-2024 09:55	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 601Z0Z0C4X5A7139029P		

m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales

Las necesidades a cubrir con el contrato que se pretende formalizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se refieren a la oferta que El Ayuntamiento todos los años ofrece a toda la ciudadanía dentro de las fiestas patronales, que contribuya a la convivencia, disfrute y bienestar de todos los vecinos/as y visitantes de la ciudad, por lo que en definitiva las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato, es completar y culminar el programa de actos de las fiestas patronales de Paterna, con la actuación de un grupo de ámbito nacional, aunando el esparcimiento cultural y el fomento de la música. Teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché, la disponibilidad de calendario, la aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita, así como los públicos a los que se dirige la programación, el artista seleccionado responde a los gustos de la gente y cuya diversión es el objetivo a cumplir.

Se desea pues que la población tenga entretenimientos que le resulten atractivos para crear el ambiente adecuado y hacer este ocio atractivo, fomentando la diversión intergeneracional.

El concierto "Recordando a Nino Bravo" de Serafín Zubiri con Centro Musical Paternense se realiza para conmemorar el legado musical de Nino Bravo, destacando la perdurable influencia y el impacto de su música atemporal en la cultura popular.

Este evento no solo es un tributo a la genialidad de Nino Bravo, y va a transportar al público a través de los éxitos más emblemáticos y sorprendentes del inolvidable Nino Bravo, interpretados por Serafín Zubiri y el Centro Musical Paternense. Desde las melodías más reconocibles hasta aquellas joyas menos conocidas del repertorio de Nino Bravo, el concierto promete ser una experiencia inolvidable para todos los amantes de la música.

Por ello el Ayuntamiento quiere ofrecer este concierto a los vecinos.

JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

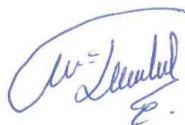
En relación con la división en lotes prevista en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), no se estima conveniente su división en los lotes, debido a que el objeto del contrato, un servicio de interpretación artística, debe llevarse a cabo en una sola unidad de diseño, desarrollo, ejecución y evaluación, y entendiendo que es necesaria la coordinación en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, cuestión que puede verse imposibilitada por su división en lotes.

INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Siendo el fomento de la cultura y la ocupación del tiempo libre competencias propias municipales (artículo 25.1 LRBRL) sin embargo, para su cumplimiento, el Ayuntamiento carece del personal propio que la prestación requiere al ser un servicio sujeto a la propiedad intelectual o exclusividad de los derechos de representación conforme a los términos establecidos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que resulta evidente que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para prestarlo y precisa la contratación externa del servicio con la empresa que disponga de los derechos de explotación de las creaciones artísticas y de la imagen del autor cuya actuación se desea. "...

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Promoción y Dinamización municipal.



SEGURA GARCIA,
MARIA ISABEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
GARANTÍA SOCIAL,
IGUALDAD Y
TRADICIONES
07/03/2024 12:45